

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 8.139 - 8.140 - 8.141 8.142
DECRETOS
Año 2007 Nº 07/122º (Función Legislativa) Nºs. 648 - 900 Año 2006 Nºs. 2.388 - 2.389 - 2.390 - 2.518 2.698 - 2.699 - 2.700
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Nº 31/07 (Vialidad Nacional)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 13 de abril de 2007	Edición de 23 páginas - Nº 10.468		

LEYES**LEY N° 8.139****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase una Comisión Investigadora prevista en el Artículo 94° de la Constitución Provincial, con el fin de aclarar todo lo relacionado con el Acuerdo suscripto con fecha 29 de abril de 2005 entre YAMIRI S.A. y la Multinacional Barrick Argentina S.A., mediante el cual se le otorgan derechos exclusivos de exploración y explotación sobre el "Proyecto Famatina". Se incluyen entre los objetivos de esta Comisión el esclarecimiento de los pasos que se siguieron para que el Estado fuera transfiriendo sus derechos mineros de una Sociedad de Economía Mixta a una Sociedad Anónima.

Artículo 2°.- La Comisión estará integrada por cuatro (4) diputados titulares y dos (2) suplentes, designados en Sesión Ordinaria de la Cámara a propuesta de la mayoría. El Presidente de la Cámara los pondrá en posesión del cargo en la sesión inmediatamente posterior, previo juramento ante el mismo.

Artículo 3°.- Serán atribuciones de la Comisión Investigadora todas las medidas y acciones que considere necesarias y que deriven de las facultades estipuladas en el Artículo 94° de la Constitución Provincial.

Artículo 4°.- Ninguno de los miembros de la Comisión Investigadora podrá ser recusado por las personas sometidas a su competencia. Cualquiera de sus miembros podrá excusarse con causa, la que deberá ser aceptada por los demás miembros.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a ocho días del mes de marzo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 629

La Rioja, 21 de marzo de 2007

Visto: El Expediente Código A2 N° 0026-5/07, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.139, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.139, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de marzo de 2007.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e de la Función Ejecutiva - Tineo, J.H., M.H. y O.P.

LEY N° 8.140**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 30° del Estatuto de Radio y Televisión Riojana Sociedad del Estado anexo a la Ley N° 5.143, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 30°.- Reserva de Espacio: Los medios de comunicación que conduzca la Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana pondrán a disposición de las funciones del Estado Provincial y Municipal, como así también de las minorías con representación parlamentaria, cuando así lo requieran, los espacios que éstos soliciten para la difusión de los actos de gobierno que éstos consideren necesarios hacer conocer a la opinión pública, ya sea en forma independiente o en cadena, en directo o en diferido.

Los actos cedidos a las minorías con representación parlamentaria se otorgarán independientemente de la difusión de los actos que la Función del Estado en su conjunto efectúe".

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 31° del Estatuto de Radio y Televisión Riojana anexo a la Ley N° 5.143, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 31°.- Publicidad Oficial: La totalidad de la publicidad oficial correspondiente a las Funciones del Estado Provincial y Municipal, incluyendo a los organismos descentralizados y autárquicos y empresas del Estado Provincial, se efectuarán con cargo, y se canalizarán a través del organismo correspondiente.

La Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana deberá garantizar que las minorías con representación parlamentaria, accedan a la publicidad con cargo según pautas de tarifa comercial y en los horarios donde la medición alcance la mayor audiencia".

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a quince días del mes de marzo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Daniel Basso**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.141**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Incorpórase como Artículo 47° de la Ley N° 5.139 el siguiente texto:

“Artículo 47°.- Registro de candidatos y pedido de oficialización de listas. Desde la publicación de la convocatoria y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores al fijado para la elección, los Partidos Políticos reconocidos y/o las alianzas transitorias que se conformaren, deberán registrar ante el Tribunal Electoral la lista de los candidatos públicamente proclamados.

Los candidatos deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilitaciones legales.

Las listas que se presenten deberán tener candidatas mujeres en un mínimo del treinta por ciento (30%) de los cargos a elegir, en proporciones que se estime con posibilidad de resultar electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla con dicho requisito.

Los Partidos Políticos presentarán al Tribunal Electoral, conjuntamente con el pedido de oficialización de listas, los datos de filiación completos de sus candidatos (nombre y apellido, clase y número de documento cívico, estado civil, domicilio, etc.). Podrán figurar en las listas con el nombre o apodo con que son conocidos, siempre que la variación del mismo no sea excesiva ni dé lugar a confusión a criterio del Tribunal”.

Artículo 2°.- Incorpórase como Punto II del Artículo 49° de la Ley N° 5.139, el siguiente texto:

“II).- En las boletas se incluirán en tinta negra la nómina de candidatos y la designación del Partido Político. La categoría de cargos se imprimirá en letras destacadas y de cinco milímetros (5 mm) como mínimo. Se admitirá también la sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo o emblema y número de identificación del Partido”.

Artículo 3°.- Incorpórase como Título VII de la Ley N° 5.139, el siguiente texto:

TITULO VII

Sistema Electoral

Capítulo I Sistema Electoral

Artículo 127°.- Elección de Gobernador y Vicegobernador. Para la elección de Gobernador y Vicegobernador todo el territorio de la Provincia constituye un solo Distrito Electoral. Ambos serán elegidos directamente por los electores de la Provincia a simple pluralidad de sufragios.

Cada lector votará el nombre de un ciudadano para Gobernador y el de otro para Vicegobernador.

Resultarán Gobernador y Vicegobernador los candidatos a dichos cargos que obtengan mayor número de votos y, aprobada la elección, serán proclamados inmediatamente Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.

Artículo 128°.- Igualdad de sufragios - Procedimiento de desempate. En caso de que dos (2) o más candidatos obtuvieren igual número de votos para Gobernador y Vicegobernador, la Legislatura lo decidirá por votación nominal y a mayoría absoluta de votos.

En base a este sistema se determinará cuál de los dos (2) candidatos ocupará el cargo.

En caso de empate, se repetirá la votación y si resultare un nuevo empate lo decidirá el Presidente de la Cámara de Diputados.

Para que la Cámara sesione y cumpla con su cometido se requiere, por lo menos, la presencia de dos tercios (2/3) del total de sus miembros.

Aprobada la elección y el escrutinio se proclamará inmediatamente los ciudadanos que ocuparán el cargo de Gobernador y Vicegobernador.

Para el caso que no se lograre el quórum indicado, dos tercios (2/3), los Diputados presentes deben convocar a una nueva sesión a celebrarse dentro de los dos (2) días inmediatos posteriores, la que se realizará con los Diputados presentes, y la elección nominalmente y a simple pluralidad de sufragios.

El Diputado que no asistiere a la primera reunión o a las siguientes, será penado con una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su remuneración líquida que percibe por todo concepto, salvo que causas gravísimas e ineludibles plenamente justificadas, que apreciare la Cámara, se lo hayan impedido.

Las sesiones de la elección que se trata, serán publicadas.

Artículo 129°.- Decisión del Tribunal Electoral. La aprobación de la elección, del escrutinio y la proclamación de Gobernador y Vicegobernador a que se refieren los artículos anteriores, debe quedar concluida en una sola Sesión debiéndose publicar inmediatamente y sin cargo el resultado de ésta, en el Boletín Oficial y la prensa oral, escrita y televisiva de la Provincia.

Artículo 130°.- Elección de Diputados. Para la elección de Diputados Provinciales, cada Departamento de la Provincia, constituye un Distrito Electoral.

Artículo 131°.- Disposiciones Comunes. Elección de Diputados. En la elección de Diputados el sufragante votará solamente por una lista de candidatos oficializados, cuyo número será igual al de los cargos a cubrir, por más el suplente previsto en el Artículo 137° de la presente ley.

Artículo 132°.- Renovación parcial. En los casos de renovación parcial de la Legislatura, la convocatoria deberá establecer el número de Diputados a elegir de acuerdo al resultado del último censo nacional o provincial en su caso, legalmente convalidado, y siempre sobre la cantidad de habitantes y número de Diputados que establece el Artículo 85° de la Constitución Provincial y esta ley.

Artículo 133°.- Sorteo. Si para integrar la representación resultaren varios candidatos con igual número de votos, el sorteo que debe practicar el Tribunal Electoral determinará cuál o cuáles de entre ellos deberá ser proclamado.

El sorteo será efectuado por el Tribunal Electoral de la Provincia.

Artículo 134°.- Sistema de representación proporcional. En la elección de Diputados Provinciales, los cargos a cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo del siguiente procedimiento:

a) El total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo al tres por ciento (3%) del padrón electoral de Distrito será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3), y así sucesivamente hasta llegar al número total de los cargos a cubrir.

b) Los cocientes resultantes con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir.

c) Si hubiere dos (2) o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas y si éstos hubieren logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo, que a tal fin deberá practicar el Tribunal Electoral.

d) A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inciso b).

Artículo 135°.- Proclamación. Se proclamarán Diputados de los Distritos indicados en el artículo anterior,

aquellos que resulten elegidos con arreglo al sistema adoptado precedentemente.

Artículo 136°.- Modo. El escrutinio de cada elección se practicará por lista sin tener en cuenta las tachas o sustituciones que hubiere efectuado el votante.

Artículo 137°.- Diputados Suplentes. En convocatoria por cada Distrito se fijará el número de Diputados Titulares y Suplentes. A estos fines se establece el número de suplentes que a continuación se expresa:

Cuando se elija uno (1) titular	un (1) suplente
Cuando se elijan dos (2) titulares	dos (2) suplentes
Cuando se elijan tres (3) titulares	dos (2) suplentes
Cuando se elijan cuatro (4) titulares	tres (3) suplentes
Cuando se elijan cinco (5) titulares	tres (3) suplentes
Cuando se elijan seis (6) titulares	cuatro (4) suplentes
Cuando se elijan siete (7) titulares	cuatro (4) suplentes
Cuando se elijan ocho (8) titulares	cinco (5) suplentes
Cuando se elijan nueve (9) titulares	seis (6) suplentes
Cuando se elijan diez (10) titulares	seis (6) suplentes
Cuando se elijan once (11) a veinte (20) titulares	ocho (8) suplentes

Artículo 138°.- Reemplazo del titular. En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad de un Diputado lo sustituirá quien figure en la lista como candidato titular del mismo Partido Político, según el orden establecido.

Una vez que ésta se hubiere agotado ocuparán los cargos vacantes los suplentes que sigan de conformidad con la prelación consignada en la lista respectiva. En todos los casos el Diputado que se incorpore en reemplazo del titular completará el término del mandato de aquel.

Artículo 139°.- Los Partidos Políticos de orden provincial y los departamentales o agrupaciones municipales, podrán formular acuerdos electorales, a los efectos de insertar boletas electorales para diferentes estamentos en una misma sábana. Dicho acuerdo deberá presentarse ante la justicia electoral en la misma fecha establecida por el Artículo 47° de esta ley, y los modelos de sábanas en la misma fecha establecida en el Artículo 49° de esta ley”.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a veintinueve días del mes de marzo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Alberto Nicolás Paredes Urquiza**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 807

La Rioja, 09 de abril de 2007

Visto: El Expediente Código A1 N° 00698-7/07, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.141, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.141, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 29 de marzo de 2007.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de

Gobierno y Derechos Humanos y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e de la Función Ejecutiva - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c Jefatura de Gabinete - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.

LEY N° 8.142

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Incorpórase como Título VIII de la Ley N° 5.139, el siguiente texto:

TITULO VIII

Disposiciones Generales y Transitorias

Capítulo Unico

“Artículo 140°.- Elecciones simultáneas: Queda facultada la Función Ejecutiva a fin de efectuar Elecciones Provinciales simultáneas con las Nacionales en el territorio de la Provincia.

En el caso de efectuarse elecciones simultáneas el comicio y el escrutinio se llevarán a cabo bajo la autoridad de la Junta Electoral Nacional, sin perjuicio de la actuación del Tribunal Electoral Provincial, debiendo realizarse conjuntamente en los mismos edificios y urnas. Serán de aplicación las Normas del Código Electoral Nacional, y en todo cuanto no se le oponga, se aplicará supletoriamente para las Elecciones Provinciales, la presente ley.

Artículo 141°.- En función de la reducción de costos, la Función Ejecutiva Provincial convocará en forma simultánea a Elecciones Provinciales y Municipales, correspondiendo al Tribunal Electoral de la Provincia su fiscalización con jurisdicción en la materia.

Lo dispuesto respecto del Tribunal Electoral Provincial en relación a su competencia para entender en las Elecciones Municipales, regirá también aún cuando la elección fuere exclusivamente Municipal.

Artículo 142°.- Confección Padrón Electoral: El Tribunal Electoral constituido debe avocarse de inmediato a la confección del Padrón Electoral de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Título IV y demás disposiciones de la presente ley. Hasta tanto se confeccione el mismo, se utilizará por vía de excepción el Padrón Electoral Nacional.

Artículo 143°.- Aplicación supletoria del Código de Procedimientos Civil de las Provincia: Supletoriamente regirá el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de La Rioja, siendo deber de los Organismos Judiciales acentuar la vigencia de los principios de inmediatez, concentración y celeridad.

Artículo 144°.- Multas - Destino de los Fondos: El importe de las multas que por esta ley se establecen será destinado a un fondo especial que a tal fin llevará el Tribunal Electoral.

Artículo 145°.- Vencimiento de Plazos - Pérdida del Derecho: Vencidos los plazos indicados se operará en forma automática la pérdida del derecho que se pretende hacer valer.

Artículo 146°.- Transmisión - Control de Ordenes: Cuando lo estime necesario el Tribunal Electoral podrá destacar, el día de la elección en los Distritos de la Provincia, Funcionarios del Tribunal o designados ad-hoc para transmitir sus órdenes y velar por su cumplimiento.

Artículo 147°.- Gastos: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a Rentas Generales hasta tanto sean incluidos en el Presupuesto General de la Provincia”.

Artículo 2.- Derógase la Ley N° 8.084 y toda otra norma que se oponga a la presente ley.

Artículo 3°.- Dispónese que por Secretaría Legislativa se realice el Texto Ordenado de la Ley N° 5.139 y se edite el cuadernillo correspondiente.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a veintinueve días del mes de marzo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

DECRETO N° 808

La Rioja, 09 de abril de 2007

Visto: El Expediente Código A1 N° 00697-6/07, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.142, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.142, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 29 de marzo de 2007.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e de la Función Ejecutiva - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c Jefatura de Gabinete - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.

DECRETOS

Función Legislativa

DECRETO N° 07/122°

La Rioja, 08 de marzo de 2007

Visto: El Punto 5.6. del Orden del Día N° 02, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 08 del corriente mes y año, Expediente 18-A-00132/07, caratulado “De la

Función Ejecutiva, eleva fotocopia debidamente certificada del Decreto N° 449 de fecha 02 de marzo de 2007, mediante el cual se procede a vetar parcialmente la Ley N° 8.135”, y;

Considerando:

Que la Función Ejecutiva, ha realizado las observaciones en tiempo legal, conforme al Artículo 104° de la Constitución de la Provincia.

Que la Cámara de Diputados procede a tratar la cuestión de fondo, con las fundamentaciones vertidas por el miembro informante, las que se registran en la pertinente versión taquigráfica.

Que habiendo sido puesta a votación, la moción interpuesta por el legislador informante, la misma resulta aprobada por mayoría absoluta de votos.

Por ello: y en uso de sus facultades;

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazar el Veto Parcial de la Ley N° 8.135, interpuesto por la Función Ejecutiva mediante Decreto N° 449 de fecha 02 de marzo de 2007.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a ocho días del mes de marzo del año dos mil siete.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 648

La Rioja, 27 de marzo de 2007

Visto: el Expte. Cód. J12 N° 00004-3-Año 2006, de la Subsecretaría de Minería de la Provincia, caratulado: “Puesta en valor Recursos Hidrocarburos”, que contiene los pliegos de bases y condiciones para otorgar mediante Concurso Público Nacional e Internacional, permisos de Explotación y Eventual concesión de Explotación de las áreas hidrocarburíferas de la Provincia; y,

Considerando:

Que mediante Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 1.282 de fecha 18 de agosto de 2006, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para el otorgamiento de Permisos de Exploración y Eventual concesión de Explotación en las Areas que se designan: “Bolsón de Oeste”, “Bolsón de los Llanos” y “Bolsón de las Salinas de Mascasin”.

Que por el mismo decreto se fija la fecha de apertura del Concurso, se ordena la publicación de edictos del llamado a Concurso y se designa una Comisión de Apertura Evaluación y Preadjudicación, que tiene a su cargo la evaluación de las ofertas que se presentaren, la Precalificación de las Empresas oferentes y la preadjudicación de los permisos que se refieren a las Areas ya determinadas.

Que dicha Comisión se encontraba integrada por el señor Fiscal de Estado entre otros miembros, habiendo este

funcionario solicitado su exclusión, fundado en razones de orden funcional, lo que fue aceptado por la Autoridad de Aplicación del Concurso.

Que se ha producido la remoción de determinados funcionarios de la órbita de la Función Ejecutiva, se hace necesaria la confirmación de los integrantes de la Comisión o la incorporación de otros miembros nuevos.

Que dicha Comisión también debía estar integrada por dos representantes de la Función Legislativa, a cuyo fin se invitaba a la Cámara de Diputados de la Provincia a designar dos representantes. Que mediante Decreto de la Cámara de Diputados de la Provincia de fecha 22 de marzo de 2007 se designa como representantes de la Cámara de Diputados a los señores Diputados Luis Américo Barrios y Jorge Daniel Basso.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 5° del Decreto N° 1.282 de la Función Ejecutiva, quedando integrada la Comisión de Apertura, Evaluación y Preadjudicación del Concurso Público Nacional e Internacional para el otorgamiento de Permisos de Exploración y Eventuales Concesiones de Explotación de Hidrocarburos en la Provincia por los siguientes miembros: el señor Director General de Minería de la Provincia, el señor Director de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, el señor Director Legal y Técnico del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, el señor Asesor Letrado de la Dirección General de Minería de la Provincia, dos miembros del Departamento de Geología Minera de la Dirección General de Minería de la Provincia, y los señores Diputados Luis Américo Barrios y Jorge Daniel Basso como representantes de la Función Legislativa.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Minería de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e F.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Nonino, A.H., Subs. Minería

* * *

DECRETO N° 900

La Rioja, 13 de abril de 2007

Visto: El Artículo 123° - inciso 3° de la Constitución Provincial, y la Ley Electoral N° 5.139, con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 8.141 y 8.142; y

Considerando:

Que por las normas citadas se autoriza a la Función Ejecutiva Provincial a convocar a elecciones para la renovación de mandatos tanto de cargos ejecutivos como legislativos, de nivel provincial y municipal, en los casos y épocas que en dichas normas se determinan.

Que la Ley Electoral Provincial establece que la convocatoria debe efectuarse con una antelación mínima de

noventa días a la fecha del comicio, debiéndose expresar la fecha de elección, clase y número de cargos a cubrir, período por el que se elige, número de candidatos por los que puede votar el elector y la indicación del sistema electoral aplicable.

Que en el presente caso se efectúa el llamado con una mayor antelación, a los efectos de facilitar y a su vez impulsar a los partidos políticos reconocidos en nuestra provincia a que desarrollen oportunamente sus resortes internos, para la nominación de candidatas a la elección general, tal como lo establece la legislación vigente.

Que por otra parte y teniendo presente la reciente sanción de la Ley N° 8.135 de Enmienda de la Constitución Provincial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 162° de nuestra Carta Magna y Artículo 3° de la citada Ley, debe procederse a convocar al electorado a Consulta Popular para la ratificación de la Ley reformadora.

Que, asimismo, la Ley 8.135 fija en sus Artículos 2° y 4° las pautas para efectuar esta convocatoria, en la que debe tenerse presente la nueva estructura de cargos, especialmente en los ámbitos legislativos, tanto provincial como en los municipales.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por la Constitución Provincial,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja, a Consulta Popular, para que el día 19 de agosto de 2007 proceda a votar por la ratificación o rechazo de la Ley N° 8.135, de enmienda de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- La elección convocada en el artículo precedente será de voto obligatorio y resultado vinculante. La Provincia se considerará distrito único y se utilizarán a estos efectos únicamente dos modelos de boleta de sufragio: uno con la leyenda "Sí adhiero a la Enmienda sancionada por la Cámara de Diputados mediante Ley 8.135" y otro con la leyenda "No adhiero a la Enmienda sancionada por la Cámara de Diputados mediante Ley 8.135".

Artículo 3°.- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja para que el día 19 de agosto de 2007 proceda a elegir Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, para el período 2007/2011, tomando a la Provincia como distrito electoral único.

Artículo 4°.- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja, para que el día citado en el artículo anterior proceda a elegir:

a) Diputados Provinciales: en el número de titulares y suplentes que a continuación se indica:

- Arauco: tres (3) titulares y dos (2) suplentes
- San Blas de los Sauces: un (1) titular y un (1) suplente
- Chilecito: cuatro (4) titulares y tres (3) suplentes
- General Lamadrid: un (1) titular y un (1) suplente
- Independencia: un (1) titular y un (1) suplente
- Angel Vicente Peñaloza: un (1) titular y un (1) suplente
- General Belgrano: un (1) titular y un (1) suplente
- Chamental: tres (3) titulares y dos (2) suplentes
- Ortiz de Ocampo: dos (2) titulares y dos (2) suplentes
- San Martín: un (1) titular y un (1) suplente

b) Intendentes y Viceintendentes: un Intendente y un Viceintendente por cada Departamento de la Provincia.

c) Concejales: en el número de titulares y suplentes que a continuación se indica:

- Capital: diecisiete (17) titulares y ocho (8) suplentes
- Sanagasta: siete (7) titulares y cuatro (4) suplentes
- Castro Barros: nueve (9) titulares y seis (6) suplentes

- Arauco: trece (13) titulares y ocho (8) suplentes
- San Blas de los Sauces: nueve (9) titulares y seis (6) suplentes
- Chilecito: quince (15) titulares y ocho (8) suplentes
- Famatina: nueve (9) titulares y seis (6) suplentes
- Vinchina: siete (7) titulares y cuatro (4) suplentes
- General Lamadrid: siete (7) titulares y cuatro (4) suplentes
- Felipe Varela: once (11) titulares y ocho (8) suplentes
- Independencia: siete (7) titulares y cuatro (4) suplentes
- Angel Vicente Peñaloza: nueve (9) titulares y seis (6) suplentes
- General Belgrano: once (11) titulares y ocho (8) suplentes
- Chamental: trece (13) titulares y ocho (8) suplentes
- Facundo Quiroga: nueve (9) titulares y seis (6) suplentes
- Ortiz de Ocampo: once (11) titulares y ocho (8) suplentes
- Rosario Vera Peñaloza: trece (13) titulares y ocho (8) suplentes
- San Martín: nueve (9) titulares y seis (6) suplentes.

En todos los casos citados por este artículo, se tomará a cada Departamento de la Provincia como distrito único. El mandato de los electos será de cuatro años por el período 2007/2011; sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria N° 7, normada en el Artículo 2° de la Ley N° 8.135, en lo referente a los Concejales Municipales.

Artículo 5°.- Exórtase a los partidos políticos reconocidos en el ámbito local, sean de orden provincial o departamental, a activar los mecanismos de selección interna, de modo que permitan la oportuna presentación de candidatos a la elección general convocada.

Artículo 6°.- Tendrán vigencia en este acto comicial, y para la determinación de los candidatos electos, las normas contenidas en la Constitución de la Provincia; en la Ley Electoral Provincial N° 5.139, con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 8.141 y 8.142; en las Leyes N° 8.135 y 5.989; y en lo pertinente, en normas electorales y generales complementarias.

Artículo 7°.- Remítase copia del presente decreto al Ministerio del Interior de la Nación, a la Cámara Nacional Electoral, al Señor Juez Federal con competencia electoral Distrito La Rioja, al Tribunal Superior de Justicia, al Señor Presidente del Tribunal Electoral Provincial y a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e de la F.E. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.

DECREROS AÑO 2006

DECRETO N° 2.388

La Rioja, 07 de diciembre de 2006

Visto: la Ley de Presupuesto vigente N° 7.927; y

Considerando:

Que la referida norma jurídica, en su Artículo 23°, faculta a esta Función Ejecutiva Provincial a realizar la

conversión de cargos de agentes de Planta Transitoria, en cargos de Planta Permanente.

Que este Gobierno considera oportuno reconocer y gratificar el aporte al desarrollo y progreso de esta provincia, realizado mediante su trabajo, al agente de Planta Transitoria, Díaz Deolinda del Carmen, D.N.I. N° 24.284.188, quien se desempeña en el ámbito de la Jurisdicción: Ministerio de Salud - Administración Provincial de Obra Social.

Que es intención de esta Función Ejecutiva Provincial, haciendo uso de la facultad concedida por la citada ley, permitir el paso a Planta Permanente a aquellos agentes de Planta Transitoria de la Administración Pública Provincial, que prestaron servicios en forma continua como tales, con anterioridad al 31 de diciembre de 2001.

Que dicho agente cumple con este requisito, demostrando además, idoneidad suficiente para desempeñarse en el respectivo cargo.

Que la medida que se adopta por el presente acto administrativo, no genera ningún gasto adicional para el Estado.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Conviértese, a partir del 01 de diciembre de 2006, el cargo de Planta Transitoria del agente Díaz Deolinda del Carmen, D.N.I. N° 24.284.188, Categoría I 08, perteneciente a la Jurisdicción: Ministerio de Salud - Administración Provincial de Obra Social, en cargo de Planta Permanente.

Artículo 2°- Los organismos competentes deberán realizar los registros pertinentes, conforme a lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y, suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

DECRETO N° 2.389

La Rioja, 07 de diciembre de 2006

Visto: la Ley de Presupuesto vigente N° 7.927; y,-

Considerando:

Que la referida norma jurídica, en su Artículo 23°, faculta a esta Función Ejecutiva Provincial a realizar la conversión de cargos de agentes de Planta Transitoria, en cargos de Planta Permanente.

Que este Gobierno considera oportuno reconocer y gratificar el aporte al desarrollo y progreso de esta provincia, realizado mediante su trabajo, al agente de Planta Transitoria, Toledo Alejandra del Rosario, D.N.I. 22.084.945, quien se desempeña en el ámbito de la Jurisdicción: Ministerio de Salud.

Que es intención de esta Función Ejecutiva Provincial, haciendo uso de la facultad concedida por la citada ley, permitir el paso a Planta Permanente a aquellos agentes de Planta Transitoria de la Administración Pública Provincial, que prestaron servicios en forma continua como tales, con anterioridad al 31 de diciembre de 2001.

Que dicho agente cumple con este requisito, demostrando además, idoneidad suficiente para desempeñarse en el respectivo cargo.

Que la medida que se adopta por el presente acto administrativo, no genera ningún gasto adicional para el Estado.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Conviértese, a partir del 01 de diciembre de 2006, el cargo de Planta Transitoria del agente Toledo, Alejandra del Rosario, D.N.I. 22.084.945, Categoría G 15, perteneciente a la Jurisdicción: Ministerio de Salud, en cargo de Planta Permanente.

Artículo 2°- Los organismos competentes deberán realizar los registros pertinentes, conforme a lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

DECRETO N° 2.390

La Rioja, 07 de diciembre de 2006

Visto: la Ley de Presupuesto vigente N° 7.927; y

Considerando:

Que la referida norma jurídica, en su Artículo 23°, faculta a esta Función Ejecutiva Provincial a realizar la conversión de cargos de agentes de Planta Transitoria, en cargos de Planta Permanente.

Que este Gobierno considera oportuno reconocer y gratificar el aporte al desarrollo y progreso de esta provincia, realizado mediante su trabajo, al agente de Planta Transitoria, Sigampa Páez Sandra Irene, D.N.I. 18.500.327, quien se desempeña en el ámbito de la Jurisdicción: Ministerio de Salud.

Que es intención de esta Función Ejecutiva Provincial, haciendo uso de la facultad concedida por la citada ley, permitir el paso a Planta Permanente a aquellos agentes de Planta Transitoria de la Administración Pública Provincial, que prestaron servicios en forma continua como tales, con anterioridad al 31 de diciembre de 2001.

Que dicho agente cumple con este requisito, demostrando además, idoneidad suficiente para desempeñarse en el respectivo cargo.

Que la medida que se adopta por el presente acto administrativo, no genera ningún gasto adicional para el Estado.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Conviértese, a partir del 01 de diciembre de 2006, el cargo de Planta Transitoria del agente Sigampa Páez Sandra Irene, D.N.I. 18.500.327, Categoría G 18, perteneciente a la Jurisdicción: Ministerio de Salud, en cargo de Planta Permanente.

Artículo 2°- Los organismos competentes deberán realizar los registros pertinentes, conforme a lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

DECRETO N° 2.518

La Rioja, 18 de diciembre de 2006

Visto: los Decretos N°s. 666 de fecha 22 de agosto y 1.393 de fecha 06 de setiembre de 2006; y

Considerando:

Que a través de los actos administrativos citados esta Función Ejecutiva asignó recursos mensuales con destino a las Intendencias Departamentales para financiar gastos de emergencia, tanto sanitarias como sociales, que se producen en sus jurisdicciones.

Que tal decisión se adoptó ante los pedidos formulados por los Jefes Comunales que deben satisfacer, sin dilaciones, las necesidades que en tal sentido les formula la Comunidad.

Que es propósito incrementar el monto determinado por los decretos arriba citados, a efectos de permitir la superación de los nuevos requerimientos formulados por los Intendentes.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Incrementase a la suma de Pesos Ciento Veintidós mil (122.000,00), el monto destinado por los Decretos N° 666/02 y 1.393/06, a favor de las Intendencias Municipales de la Provincia, a efectos de imputarlos a las erogaciones que demandan la atención de emergencias sociales o sanitarias.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

DECRETO N° 2.698 (M.H. y O.P.)

26/12/06

Aceptando, a partir del 01 de enero de 2007, la renuncia al cargo de Coordinador de Procesos Técnicos, de la Unidad de Análisis y Control de Recursos -Funcionario No Escalonado-, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, presentada por el Cr. Héctor Marcelo Perialisi, D.N.I. N° 14.401.399.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.699 (M.H. y O.P.)

26/12/06

Designando, a partir del 01 de enero de 2007, en el cargo de Coordinador de Procesos Técnicos, de la Unidad de Análisis y Control de Recursos -Funcionario No Escalonado- dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al Cr. Gabriel Ernesto Palmieri, D.N.I. N° 16.445.023, con retención del Cargo del que es titular.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.700

La Rioja, 26 de diciembre de 2006

Visto: el Expte. Código F44-754-3-06, mediante el cual se tramita la ratificación del Convenio suscripto en la Ciudad de La Rioja el día 20 de diciembre de 2006, entre el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Cr. Julio Martín Garay, el señor Administrador Provincial de Obra Social, Cr. Oscar Martínez y el señor Enzo Herrera Páez, en representación del Sanatorio Rioja S.A.; y

Considerando:

Que el convenio citado se suscribe en razón de la deuda originada en concepto de prestaciones médicas brindadas a los afiliados de la Obra Social Provincial, y que corresponde al saldo no cancelado del Convenio de Pago de fecha 12-09-03 (Decreto 1.110/02 - Ley N° 7.470).

Que en virtud de los términos del acuerdo supra citado, se ha determinado que el monto total y definitivo del reclamo del Sanatorio Rioja S.A. es de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Nueve con 42/100 (\$ 126.509,42).

Que al arreglo al que se arriba con el Sanatorio Rioja S.A. es beneficioso para la Provincia, resultando de vital importancia el efectivo cumplimiento del acuerdo alcanzado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Ratifícase en todos sus términos el convenio suscripto el 20 de diciembre de 2006, entre el Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Cr. Julio Martín

Garay, el Administrador Provincial de Obra Social, Cr. Oscar Martínez y el Sr. Enzo Herrera Páez, en representación del Sanatorio Rioja S.A., cuyos antecedentes obran en el Expediente Código F44-00754-3-06.

Artículo 2°- Por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, tómense los recaudos necesarios a fin de satisfacer en tiempo y forma el pago de la suma acordada, erogación que se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°- Por intermedio del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas hágase conocer el presente acto administrativo a la Subsecretaría de Administración Financiera, Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, y a la Administración Provincial de Obra Social.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

LICITACIONES**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

Aviso de Licitación**Licitación Pública Nacional N° 31/07**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Malla 311 - Provincia de La Rioja

Ruta Nacional N° 77

Tramo: Emp. R.N. N° 79 - Emp. R.N. N° 38

Ruta Nacional N° 79

Tramo: Lte. San Luis / La Rioja - Km 138,42

Ruta Nacional N° 141

Tramo: Emp. Ex R.N. N° 79 - Lte. La Rioja / San Juan
Longitud: 282,51 Km

Tipo de obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Garantía de oferta: \$ 1.020.500,00

Apertura de ofertas: se realizará el día 04 de mayo de 2007 a partir de las diez (10:00) horas

Fecha de venta del Pliego: a partir del 30 de marzo de 2007.

Plazo de Obra: sesenta (60) meses

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 738/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo

Jefe División Licitaciones y Compras

C/c. - \$ 1.500,00 - 27/03 al 13/04/2007

VARIOS**“Cerro Plateado S.A.”****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de “Cerro Plateado S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 04 de mayo de 2007 a las 12:00 horas -en Primera Convocatoria- en la Sede Social de la sociedad, sita en Santiago del Estero 245, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase a la Segunda Convocatoria para las 13:30 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2.- Consideración documentos, previsto en inciso 1° del Artículo 234° - Ley N° 19.550, por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.
 - 3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.
 - 4.- Distribución de dividendos.
 - 5.- Elección de Directores.
- Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00. El Directorio.

Cr. Horacio Seligra
Presidente

N° 6.877 - \$ 300,00 - 10 al 24/04/2007

“Nevado del Famatina S.A.”**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de “Nevado del Famatina S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 04 de mayo de 2007 a las 08:00 horas -en Primera Convocatoria- en la Sede Social de la sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 413 - La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase a la Segunda Convocatoria para las 09:30 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2.- Consideración documentos, previsto en inciso 1° del Artículo 234° - Ley N° 19.550, por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.
 - 3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.
 - 4.- Elección de Directores.
- Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00. El Directorio.

Alberto Cohen
Presidente

N° 6.878 - \$ 300,00 - 10 al 24/04/2007

“Nevado Sur S.A.”**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de “Nevado Sur S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 04 de mayo de 2007 a las 19:30 horas -en Primera Convocatoria- en la Sede Social de la sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 414 - La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase a la Segunda Convocatoria para las 21:00 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2.- Consideración documentos, previsto en inciso 1° del Artículo 234° - Ley N° 19.550, por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.
 - 3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.
 - 4.- Elección de Directores.
- Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 21:00. El Directorio.

Alberto Cohen
Presidente

N° 6.879 - \$ 300,00 - 10 al 24/04/2007

“Nevado Industrial S.A.”**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de “Nevado Industrial S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 04 de mayo de 2007 a las 17:00 horas -en Primera Convocatoria- en la Sede Social de la sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 414 - La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase a la Segunda Convocatoria para las 18:30 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2.- Consideración documentos, previsto en inciso 1° del Artículo 234° - Ley N° 19.550, por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.
 - 3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.
 - 4.- Elección de Directores.
- Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 21:00. El Directorio.

Alberto Cohen
Presidente

N° 6.880 - \$ 300,00 - 10 al 24/04/2007

Nuevo Banco de La Rioja S.A.**CONVOCATORIA****Asamblea General Ordinaria**

El "Nuevo Banco de La Rioja S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2007 a las once horas en Av. Rivadavia N° 702 de esta ciudad para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente del Directorio.
- 2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006.
- 3)- Proyecto de aplicación de Utilidades. Su consideración y distribución.
- 4)- Tratamiento y aprobación de honorarios de Directores y Síndicos.
- 5)- Integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el período estatutariamente establecido. La Rioja, 09 de abril de 2007.

Dr. Juan José Manuel Lobato
Gerente General
Nuevo Banco de La Rioja. S.A.

N° 6.890 - \$ 240,00 - 10 al 24/04/2007

GSP Emprendimientos Agropecuarios S.A.**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de abril de 2007 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en Juan Bautista Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e información complementaria a los Estados Contables correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de noviembre de 2006.
- 3°) Consideración de los resultados del Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2006.
- 4°) Consideración de la gestión de los Directores (Artículos 275° y 276° Ley N° 19.550).
- 5°) Consideración de la remuneración de los Directores (Artículo 261° Ley N° 19.550).
- 6°) Designación del Directorio

Carlos José Soros
Presidente

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238° -Párrafo Segundo- con una

anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea.

N° 6.905 - \$ 300,00 - 13 al 27/04/2007

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto José Rigacci, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 5.368 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rigacci José y Otro - Declaratoria de Heredero", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.834 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 19.931/06, caratulados: "Rodríguez Oviedo Juan Alberto - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría Civil "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Juan Alberto Rodríguez Oviedo, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 01 de febrero de 2007.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 6.836 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. María Estela Rosario Bazán de Roldán ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte N° 38.395 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Bazán de Roldán María Estela del Rosario - Información Posesoria" sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Celada esq. Río Grande - B° Jardín Residencial de esta ciudad. Matrícula Catastral: 01 - Circ. 1 - Secc. C - Manz. 6 - Parcela S (parte), con una superficie total de 252,35 m2, y cuyas medidas y linderos son las siguientes: del punto A al B mide: 14,78 m; del B al C mide: 4,40 m; del C al D mide: 14,40 m; del D al A mide: 6,62 m; y linda: al Sur: con propiedad de la Sra. María E. Rosario Bazán de Roldán, al Norte: con calle Río Grande, al Oeste: con calle Francisco Celada, y al Este: con propiedad de la Sra. Clementina Juárez de Ferreira. La descripción responde al Plano de Mensura que fue aprobado por Disposición Catastral N° 016830, de fecha 28 de setiembre de 2006. Asimismo, se cita y emplaza a los que se consideren con

derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días de la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 20 de marzo de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.837 - \$ 80,00 - 27/03 al 13/04/2007

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 8.059 - "G" - 2006, caratulados: "Godoy Luciano y Otra - Sucesorio", Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los difuntos Luciano Juan Godoy y Jacianta Argüello de Godoy, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho -Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C.- bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.838 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Blanca R. Nieve de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Josefa Teresa Castro de González y Nicolás Reyes González, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 9.613 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Castro de González Josefa Teresa y Otro - Declaratoria de Herederos", que se tramita por esta Excma. Cámara Civil y Secretaría actuaria.
Secretaría, 22 de febrero de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.839 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 7.968 - "L" - Año 2006, caratulados: "Lelli Andrés Lautaro s/Prescripción Adquisitiva", ha ordenado la publicación de edictos a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el bien ubicado en el barrio La Quebrada de esta ciudad, que consta de una superficie total de mil ciento diecinueve metros cuadrados (1.119 m2), sus medidas son: al Sur: 28,73 m, al Norte: 28,60

m, al Este: 37,46 m, y al Oeste: 37,80 m. Colinda: al Norte: con río Los Sauces, al Este y al Sur: con Francisco Flores, y al Oeste: con calle pública. Su Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 01 - C.: I - S.: E. - M.: 198 - P.: "43". Cítase, en consecuencia, a estar a derecho a terceros, colindantes por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 21 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.843 - \$ 70,00 - 27/03 al 13/04/2007

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 38.148 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Dávila Joaquín Ernesto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos Joaquín Ernesto Dávila y Estefanía Aída Nicolasa Pereyra, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación.
Secretaría, marzo de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.846 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.883 - Letra "E" - Año 2006, caratulados: "Equi - Dad S.R.L. s/Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que la firma "Equi - Dad S.R.L." ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja dentro del denominado en mayor extensión campo "El Arroyo", situado sobre el costado Este de la ex Ruta Nacional N° 38, y mide: de frente al Oeste: del punto 1 al 2: 53,25 metros, incluida la ochava del esquinero Noroeste de 4,00 metros; en su contrafrente Este: del punto 3 al 4: 51,49 metros, incluida la ochava del esquinero Noreste de 4,00 metros; al Norte: del punto 1 al 4: 261,41 metros, y al Sur: del punto 2 al 3: 253,55 metros, lo que encierra una superficie total de 1 ha. 3.416,18 m2. Superficie libre de 1 ha 3.407,54 m2. Detalle de ochavas: 1- Esquinero Noroeste: una ochava que mide al Norte: 3,05 m, al Oeste: 3,05 m. Superficie ochava 4,00 m. Superficie total de ochava: 4,62m2; 2- Esquinero Noreste: una ochava que mide al Norte: 2,84 m, al Este: 2,84 m. Superficie ochava 4,00 m. Superficie total de ochava: 4,02 m2. Superficie total ochavas: 8,64 m2. Detalle afectación línea municipal: lado Norte: 18,86 m, lado Sur: 19,61 m. Linda: al Oeste: con ex Ruta Nacional N° 38, al Este: con calle pública, al Norte: con calle pública, y al Sur: con José Luis Pérez, Pedro Abercio Avila, Griselda del Carmen Avila, Patricia del Valle Avila, Mónica Beatriz Avila, Antonio Amado Soria, calle

pública, José Ricardo Pérez, Cristina Sara Contrera y Adalberto Casas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 407 - P.: "1". Padrón 65392, inscripto en Catastro, Rentas de la Provincia y la Municipalidad de la Capital a nombre de "Equi - Dad S.R.L.". El Plano de Mensura ha sido aprobado por Catastro de la Provincia mediante Disposición N° 016598, de fecha 04 de mayo de 2006. En consecuencia, se cita y emplaza a colindantes, terceros y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 21 de marzo de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.849 - \$ 200,00 - 27/03 al 13/04/2007

El señor Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Flores, en los autos Exptes. N° 19.916 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Alaniz Blanca Estela - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante esta Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Blanca Estela Alaniz para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 15 de febrero de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.850 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 9.304 - Letra "A" - Año 2001, caratulados: "Albrieu Carlos Esteban - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Carlos Esteban Albrieu, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 19 de marzo de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.853 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 38.651 - Letra "L" - Año 2007, caratulados: "Lobato José Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes

se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José Antonio Lobato para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 23 de marzo de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.855 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 38.645 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Brizuela y Doria Gregorio s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que componen el acervo hereditario del extinto Gregorio Nicolás Brizuela y Doria, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 06 de marzo de 2007.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 6.856 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Mercado Beatriz Yolanda, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Mario Emilio Masud, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Félix Alberto Quintero para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 11.480 - Letra "Q" - Año 2005, caratulados: "Quiroga de Quintero Rogelia Eufemia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal. Dr. Mario Emilio Masud, Secretaría N° 2.
Chilecito, veintiuno de marzo de dos mil siete.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.857 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Víctor Ricardo Burgos, DNI. LE. 6.720.249, ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 38.443 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Burgos Víctor Ricardo - Prescripción Adquisitiva" de un camión marca: Mercedes Benz - Tipo: chasis con cabina - Modelo: BM386 Versión 1620 - Año: 1996

- Motor marca: Mercedes Benz N° 376.955-50-279583 - Chasis marca: Mercedes Benz - N° 8AC386018SA115565 - Dominio: AYP 392. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido bien a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 19 de diciembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.859 - \$ 90,00 - 30/03 al 17/04/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de La Rioja, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Tomás Udadilslao Hrellac para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en los autos expediente N° 30.352 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Hrellac Udadilslao Tomás - Sucesorio Ab Intestato".
La Rioja, 23 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.860 - \$ 50,00 - 30/03 al 17/04/2007

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Salvador Abdala Ayan en autos Expte. N° 37.686/06 - "A", caratulados: "Ayan Salvador Abdala s/Información Posesoría", ha iniciado juicio de Información Posesoría del inmueble ubicado en el Dpto. Arauco, camino de acceso al puesto Ricardo Villegas, Pcia. de La Rioja, con una superficie de 4.420 ha 3.426 m2. Matrícula Catstral: 4-04-35-002-008-476-000. Asimismo, se cita a estar a derecho en la presente causa a los colindantes, Sres. Plácido Victoriano Avila, Gregorio Ríos, Luis Oscar Marín, Joaquín Antonio Nieto, Francisca del Carmen Aybar de Morandi, Carlos César Marín, a los propietarios de Merced de Araupatis y Yuntabas, Suc. Antonio Auil Ayan y Suc. Miguel Ayan, Suc. Julio Romero, y a los titulares de Gramuglia Hnos. S.A., de domicilios desconocidos, citándolos a emplazándolos a estar a derecho y contestar la demanda (cuyas copias obran en Secretaría), dentro del término de diez (10) días, computados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento. Secretaría, 29 marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.865 - \$ 200,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.335 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pereyra, Cipriano Emiliano - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Cipriano Emiliano Pereyra, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de octubre de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 6.866 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.443 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pereyra, Silvano Ramón - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Silvano Ramón Pereyra, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.867 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.453 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Funes Serafina Marta - Información Posesoría", hace saber que ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoría, sobre el inmueble ubicado en el paraje "La Aguadita", Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja. Que sus linderos son: al Norte: camino vecinal; al Este: Felipe del Carmen González; al Sur: Río Seco; y al Oeste: Domingo Benito Vera. El inmueble tiene una superficie de 4 ha 5.627,24 m2 y su número de Mat. Catastral: 4-12-04-441-240-108, relacionado con la Disposición Técnica N° 016633, de fecha 22 de mayo de 2006. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.868 - \$ 80,00 - 30/03 al 17/04/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.444 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Maldonado, Florencio Andrés -

Declaratoria de Herederos”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Andrés Florencio Maldonado, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaría Civil

N° 6.869 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.435 - Letra “P” - Año 2006, caratulados: “Paz Héctor Amado y Otros - Información Posesoría”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoría, sobre el inmueble ubicado en el paraje “El Chiñe”, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja. Que sus linderos son: al Noroeste: campo “El Rocío Muerto” de la Suc. de Lindor Torres; Nordeste: camino vecinal, Suc. de Marcelo Pereyra y Anita Mercado; Sureste: Héctor Angel Toledo; al Sur y Suroeste: Sierra de los Llanos. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: 4-12-03-323-080-282, relacionado con la Disposición Técnica N° 016759, de fecha 16/08/2006. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaría Civil

N° 6.870 - \$ 80,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 38.108 - Letra “B” - Año 2006, caratulados: “Barros de Agüero Olga Angélica y Otro - Sucesorio Ab Intestato”, que se cita y emplaza a herederos y legatarios de los extintos Olga Angélica Barros de Agüero y Julio César Agüero a que comparezcan ha estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 21 de febrero de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.872 - \$ 45,00 - 03 al 20/04/2007

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Agustín Rolandi, a

comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.218 - Letra “R” - Año 2007, caratulados: “Rolandi Agustín s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.873 - \$ 45,00 - 03 al 20/04/2007

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Agustín Rolandi, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.208 - Letra “M” - Año 2007, caratulados: “Merlo Oscar Enzo Armando s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.874 - \$ 45,00 - 03 al 20/04/2007

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A” a cargo de la autorizante, Blanca R. Nieve de Décima - Prosecretaria, en los autos Expte. N° 9.713 - Letra “M” - Año 2007, caratulado: “Manfredini Federico y Otra (María Luisa Laura Manfredini de Carrizo) s/Sucesorio Ab Intestato”, cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Federico Manfredini y María Luisa Laura Manfredini de Carrizo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho - Artículo 342° incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.875 - \$ 45,00 - 03 al 20/04/2007

El Dr. César Osvaldo Serafini, Vocal de Cámara, a cargo del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.751 - Letra “T” - Año 2007, caratulados. “Tobares Ariel Nicolás s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Dominga Magdalena Tobares, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que

se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dr. Atilio Belisario López
Secretario

N° 6.881 - \$ 45,00 - 10 al 24/04/2007

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Fantín, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Pedro Guillermo Díaz ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 9.391 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Pedro Guillermo - Información Posesoría" sobre un inmueble ubicado en la intersección de la calle Chubut, entre calles Tucumán y Mendoza, de la ciudad de La Rioja, Manzana 20 (ex 33) - Sección B - Parcela 15 ("o") - Circunscripción I - Padrón N° 1-28827, el cual mide al frente, sobre calle Chubut, 9,87 metros; en su contrafrente 9,75 metros; sobre su lado Noreste mide 39,67 metros; y sobre su lado Suroeste 39,50 metros. Colinda al frente con calle Chubut, al Noreste con parcela "e", propiedad de Martín Feliciano Vicentela, en su contrafrente con parcela "z" de propiedad de Noelia Soledad Contreras y Claudia Marta Amparo Contreras, y en su lado Suroeste con parcela "p" de propiedad de José Héctor Rojo, abarcando una superficie de 388,11 metros cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, por igual término, cita y corre traslado de la demanda interpuesta al Sr. Angel Esteban Ramos en su condición de titular registral del inmueble, Dominio 709 - Folio 2114/12 A° 1977. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 12 de marzo de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.883 - \$ 120,00 - 10 al 24/04/2007

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.074 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Francisco Yssas y Otra - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Francisco Yssas Vera y Ceferina Agustina Torres, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Salvador Ana. Secretaría, 08 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.884 - \$ 45,00 - 10 al 24/04/2007

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, en autos Expte. N° 38.691 - Letra "V" - Año 2007, caratulado: "Villullas Norberto José - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho a herederos, legatarios y acreedores del extinto Norberto José Villullas, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

La Rioja, 29 de marzo de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.886 - \$ 45,00 - 10 al 24/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Torcivía María Angela y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, en autos Expte. N° 30.441 - "T" - Año 2006, caratulados: "Torcivía María Angela - Sucesorio", a los fines de tomar participación en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.

Secretaría, 27 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.887 - \$ 45,00 - 10 al 24/04/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la Prosecretaria, Sra. Blanca Nieve de Décima, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Justo Limber Sosa, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 9.515 - Letra "S", caratulados: "Sosa Justo Limber - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días.

Secretaría, 27 de marzo de 2007.

Blanca Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.888 - \$ 45,00 - 10 al 24/04/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, hace saber que en autos Expte. N° 6.698 - Año 2003 - Letra "R",

caratulados: “Ríos y Montañas S.A. - Quiebra Propia”, que tramitan por Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, se ha declarado la quiebra de la razón social “Ríos y Montañas”, con domicilio en Av. Juan Domingo Perón esq. Juan Facundo Quiroga de la ciudad de La Rioja, mediante sentencia de fecha seis de marzo de dos mil siete, designando Síndico al Cr. Mario Daniel Gómez, con domicilio -a efectos de la verificación de créditos, en calle El Maestro N° 502 de la ciudad de Chilecito. Se ha fijado hasta el día treinta de abril de dos mil siete para que los acreedores insinúen sus créditos ante el Síndico; el día veintiséis de junio de dos mil siete para la presentación del Informe Individual (Art. 35° - Ley N° 24.522), y el día dieciséis de agosto de dos mil siete para la presentación del Informe General (Art. 39° - Ley N° 24.222). Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación -Artículo 89° LCQ.

Secretaría, veintinueve de marzo de dos mil siete.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

S/c. - \$ 500,00 - 10 al 24/04/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en Expte. N° 9.436 - “L” - Año 2007, caratulados: “Lartex S.R.L. - Inscripción de Modificación Cláusula 9° del Estatuto Social” ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que la citada firma, por reunión de socios de fecha 19/12/2006, protocolizada mediante Escritura N° 17 del 19/02/2007, autorizada por la Esc. Silvina Castro, Registro N° 44 de La Rioja, dispuso la modificación del Artículo 9° del Estatuto Social que dice: “Noveno: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. Los administradores realizarán a esa fecha un Balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos. De las Utilidades Líquidas y Realizadas se destinará: un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social; a la retribución de los administradores; a la constitución de las reservas que se considere conveniente, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes”.

Secretaría, 29 de marzo de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.889 - \$ 60,00 - 13/04/2007

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dr. Antonio Carlos Montaperto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la extinta Santander María Estela, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.163 - Letra “S” - Año 2006, caratulados: “Santander María Estela - Sucesorio”, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 6.892 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos Expte. N° 38.126 - Letra “R” - Año 2006, caratulados: “Ross Antonia Esther - Pequeño Concurso”, hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de “Pequeño Concurso” de la Sra. Antonia Esther Ross, D.N.I. N° 13.478.508, con domicilio real en calle Belgrano N° 78 de esta ciudad Capital de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Cr. Raúl Eduardo Aparicio, con domicilio en calle Corrientes N° 963 de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose hasta el día veintiocho de mayo del año dos mil siete, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura; hasta el diez de agosto de dos mil siete, fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual; y hasta el día veinticuatro de setiembre de dos mil siete, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes de los concursados y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de los mismos. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 30 de marzo de 2007.

Juan Arturo Carrizo

Prosecretario

N° 6.893 - \$ 150,00 - 13 al 27/04/2007

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dr. César O. Serafín, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa. Hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 1.843 - Letra “Q” - Año 2007, caratulados: “Quintero Estela Rosa - Sucesorio”, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta, Sra. Quintero Estela Rosa, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por el término de cinco (5) días.

Chepes, La Rioja, 30 de marzo de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa

Secretario Civil

N° 6.894 - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2007

El Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 19.502 - Año 2005 - Letra “O”, caratulados: “Olivera María Celedonia y Otro - Información Posesoria”, se hace saber por el término de tres (3) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el departamento Famatina, paraje Los Corrales, Parcela 4-06-40-002-252-342, con una superficie mensurada de 9.824,19 metros cuadrados. Lindando: al Norte, al Este y al Sur con Cooperativa Minera El Famatina, y al Oeste con camino público. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble

referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de diciembre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.895 - \$ 50,00 - 13 al 20/04/2007

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 9.239 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Oviedo Tomás Caraciol - Sucesorio Testamentario", se ha declarado la apertura de la sucesión del extinto Tomás Caraciol Oviedo, a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, la que se efectuará por cinco (5) días.

La Rioja, 23 de octubre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.897 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expte. N° 28.538 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Barros Marcelina Albertina - Sucesorio Ab Intestato", se ha decretado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Marcelina Albertina Barros, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 22 de noviembre de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.898 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que el señor José Damián Nieves-Gordillo y otros han promovido juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 36.906 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Nieves-Gordillo José Damián y Otros - Información Posesoria", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Bajo Verde, distrito Tama, denominado "La Distancia", todo ello, Jurisdicción del Dpto. Angel Vicente Peñaloza, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-18-03-034-912-050, con

una superficie total de 450 ha 9.287,30 m²; y que tiene los siguientes linderos: lado Sur: campo "El Profeta", sucesión de Isaías Roldán, Francisco Roldán y otros, lado Norte: Juan Carlos Yavantes y Merced de Campo de Tuizón y de Alcázar, lado Oeste: Félix Gregorio Molina, y lado Este: Nicolás Guardia y Merced de Campo de Alcázar, conforme todo a Plano de Mensura, debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 016180, de fecha 07 de junio de 2005. En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 28 de noviembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.899 - \$ 80,00 - 13 al 27/04/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expte. N° 30.233 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Agüero Rito Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado la apertura de la sucesión del extinto Rito Ricardo Agüero a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos, legatarios y acreedores dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, la que se efectuará por cinco (5) días.

La Rioja, diciembre de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.900 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Vicente Lelis Romero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.220 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Romero Vicente Lelis - Sucesorio".
Secretaría, 09 de abril de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.901 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5)

veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Alicia del Valle Luna, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.165 - Letra "L" - Año 2007, caratulados: "Luna Alicia del Valle - Sucesorio".
Secretaría, abril de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.902 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 19.568 - "C" - 2006, caratulados: "Campillay Manuel Andrés - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Manuel Andrés Campillay, en especial a Nery Felipa Campillay y Salvador Belindo Campillay para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 08 de noviembre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.903 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", en autos Expte. N° 37.767 - Año 2005 - Letra "F" - "Fariás Raúl Gustavo - Prescripción Adquisitiva", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces por la cual cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre la motocicleta marca Honda - 200 cm3 - Tipo Enduro-Calle - Modelo XR - Año 1996 - Motor MD28E ST00034 - Chasis 9C2MD2801SRT00034. Dr. Guillermo L. Baroni - Juez, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.
La Rioja, 28 de marzo de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.904 - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Quiroga Luis Nicolás, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 38.180 - Letra "Q" - Año 2007,

caratulados: "Quiroga Luis Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez. Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.
Secretaría, La Rioja, 21 de marzo de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.906 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", en los autos caratulados: "Hierros Industrial S.A. s/Autorización de Medios Mecánicos", hace saber que la firma "Hierros Industrial S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 03/11/2003, a los folios 2505 a 2520 - Tomo 57, ha solicitado autorización para llevar la contabilidad del Libro Diario por medios mecánicos que requieren la utilización de hojas móviles (Cfr. Artículo 61° - Ley N° 19.550). Edicto por un (1) día.
Secretaría, 10 de abril de 2007.

Dra. Sara Granillo
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.909 - \$ 50,00 - 13/04/2007

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dra. Graciela Rosa Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 1.742 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Fernández Nicolás Alfredo s/Declaratoria de Herederos", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el extinto Fernández Nicolás Alfredo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 11 de abril de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 6.910 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Sirio Ramón Jatuff, en los autos Expte. N° 25.355 - "J" - 00, caratulados: "Jatuff Sirio Ramón - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.913 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por un (1) día que en el Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 9.423 - "F" - 07, caratulados: "Fament S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", se ha conformado la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Fament S.R.L.". Integrantes: Sra. Olga del Valle Toledo de Corzo, D.N.I. N° 18.059.073, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en calle Río Primero N° 915, B° Vargas; y el Sr. Luis Alberto Corzo, D.N.I. N° 13.371.555, argentino, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio real. Denominación: "Fament S.R.L.". Domicilio Social: calle Adolfo Dávila N° 19. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compra y venta, depósito, consignación, distribución, importación y exportación de indumentaria y ropa deportiva; y también compraventa de comestibles, golosinas, bebidas y todo artículo destinado a kioscos y/o maxi kioscos, supermercados y afines, sean alimenticios y no alimenticios. Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00). Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el treinta y uno (31) de marzo de cada año. Secretaría, 21 de marzo de 2007.

María Fátima Gazal

Encargada Registro Público de Comercio a/c.

N° 6.914 - \$ 130,00 - 13/04/2007

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos Expte. N° 38.156 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Akiki Humberto Elías y Robledo Marta Elisabeth - Pequeño Concurso", hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de "Pequeño Concurso" de los Sres. Humberto Elías Akiki, D.N.I. N° 06.695.227, y Marta Elisabeth Robledo, D.N.I. N° 11.856.220, con domicilio real en calle Joaquín Víctor González N° 702 de esta ciudad Capital de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Cr. Ricardo Ariel Páez de la Fuente, con domicilio en calle Santa Fe N° 1.115 de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose hasta el día once de mayo del año dos mil siete, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura; hasta el día tres de agosto de dos mil siete, fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual, y hasta el día diecisiete de setiembre de dos mil siete, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes de los concursados y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de los mismos. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522. Secretaría, 30 de marzo de 2007.

Juan Arturo Carrizo

Prosecretario

N° 6.915 - \$ 400,00 - 13 al 27/04/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, comunica y hace saber por cinco (5) veces que en los autos caratulados: "Transportes 9 de Julio S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 38.090 - Letra "T" - Año 2006)- CUIT 30-56049802-7, se ha resuelto -con fecha 14 de marzo de 2007, decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 11 de junio de 2007 ante la Sindicatura designada, Estudio Contable "Salcedo Carlos Alberto - Teliczan Rosa Elena", con domicilio en Dardo de la Vega Díaz 485 de la ciudad de La Rioja. El Informe Individual de los créditos será presentado el día 31 de agosto de 2007. El Informe General será presentado el día 19 de octubre de 2007. La audiencia informativa ha sido fijada para el día 28 de marzo de 2008 a las 09:15 horas, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 12 de abril de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 6.916 - \$ 320,00 - 13 al 27/04/2007

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" del actuario, Sra. Blanca R. Nieve de Décima, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Armando Romero, en autos caratulados: "Romero Luis Armando s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.658 - Letra "R" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 29 de marzo de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima

Secretaria

N° 6.917 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 647/2007 - Letra "G", caratulados: "Grupo T.A.O. S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", tramita solicitud de inscripción del Contrato Social de "Grupo T.A.O. S.R.L." en el Registro Público de Comercio. Socios: Sr. Mario Arnaldo Chader, de estado civil soltero, D.N.I. N° 12.374.956, con domicilio en Av. San Buenaventura s/N° de la localidad de Vichigasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja; y el Sr. Martín Juan Angel Illanes Bordón, D.N.I. N° 16.568.343, de estado civil casado, con domicilio en calle Juan Oropesa N° 1.144, barrio Los Cerros II de esta ciudad de Chilecito, La Rioja. Fecha de constitución: 02/11/2006. Razón Social: "Grupo T.A.O. S.R.L. Domicilio: Av. Presidente Perón N° 571, Chilecito, La Rioja. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto toda actividad comercial lícita, y en especial a la seguridad integral, custodia personal, custodia de bienes, protección y seguridad interna de edificios (privados o públicos), custodia y defensa de personas, custodia de bienes y valores, custodia de valores y caudales en tránsito, servicios especiales de custodia de personas (guardaespaldas), vigilancia de

viviendas y comercios, detectivismo, negociaciones en caso de secuestro, patrullajes con móviles propios, acompañamientos a bancos y toda institución, gestoría en todo el territorio de la República Argentina, como así también en cualquier otro país, sea limítrofe o no, monitoreo de alarmas y cámaras, CCTV, asesoramiento de seguridad física y electrónica y servicio de limpieza, servicio de alarmas contra incendios, alarmas de detección de vehículos, alarmas para resguardo familiar y control de personal, alarmas sonoras, servicio de limpieza institucional, empresarial y otros, obtener representaciones de cualquier tipo de índole, siempre y cuando sean éstas lícitas, etc., siendo esto una simple enumeración, pudiendo, además, desarrollar su actividad por cuenta propia y/o de terceros. Para la realización de sus fines podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, semovientes, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos con sociedades y/o empresas establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de hecho o de derecho, personas físicas participando de ellas como socias, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las ya existentes. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesiones de los Gobiernos Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Solicitar concesiones y permisos necesarios para la realización de su objeto. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por el término que se considere necesario, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de la Provincia de La Rioja S.A., Banco Macro Bansud y/o cualquier otra entidad crediticia, financiera y/o particulares, ya sean nacionales y/o extranjeras. Realizar todo acto lícito dentro del comercio, relacionado con el objeto social o no, adquirir, vender toda clase de bienes muebles, sean registrables o no, constituir sobre ellos cualquier garantía, sean reales o no; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituye la sociedad. Todos los actos que formen parte de su objeto o que sean consecuencias inmediatas o derivadas del mismo, la sociedad será sujeto de derecho conforme a la ley, con plena capacidad civil y/o comercial para ejercer o adquirir derechos y para obligarse frente a terceros, sean instituciones o reparticiones públicas y/o privadas y, especialmente, ante entidades financieras o bancarias, oficiales o privadas, pudiendo realizar todas las operaciones legalmente permitidas y constituir todo tipo de garantías, sean reales o personales. Capital Social: Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta (\$ 62.830,00). Plazo de duración: 99 años. Organo de administración, fiscalización y representación legal: Estará a cargo de los socios en forma conjunta. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Edictos por un (1) día. Chilecito, La Rioja, marzo de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

Nº 6.918 - \$ 220,00 - 13/04/2007

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la

herencia del causante, Luis del Carmen Morales, D.N.I. Nº 6.704.549, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. Nº 12.552 - Año 2006 - Letra "M", caratulados: "Morales Luis del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2º y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 06 de junio de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007

El señor Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. Nº 19.807/06, caratulados: "Páez Andrés Dalmacio s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando al señor Luis Gabriel Gómez, D.N.I. Nº 26.875.358, a comparecer a juicio dentro del término de seis (6) días posteriores a su notificación, y bajo apercibimiento de ley (Arts. 273, 274, 49 y 50 del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por tres (3) días sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2º y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 12 de diciembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

S/c. - \$ 40,00 - 13 al 20/04/2007

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Manuel Antonio Quintero, M.I. Nº 5.304.311, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. Nº 12.831 - Letra "Q" - Año 2006, caratulados: "Quintero Manuel Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2º y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 21 de noviembre de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2007

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. Nº 12.906 - Letra "B" - Año

2006, caratulados: "Blascovich Zvonimiro - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de los presentes, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Zvonimiro Blascovich, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo por tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 13 de febrero de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2007

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 126-M-1997. Titular: Minas Argentinas S.A. Denominación: "Los Sapitos Norte". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de febrero de 2007. Señor Director: La manifestación de descubrimiento se encuentra graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 68 ha 2171.62 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2528410.476 X=6727292.448, Y=2528707.088 X=6727292.448, Y=2528707.057 X=6724992.448, Y=2528410.476 X=6724992.448. Dirección General de Minería: La Rioja, 05 de marzo de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Laura I. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.896 - \$ 140,00 - 13, 20 y 27/04/2007

Edicto de Cateo

Expte. N° 89-M-2006. Titular: MH - Argentina S.A. Denominación: "San Antonio I". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 18 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 7827 ha 2110.41 m2, dicha superficie queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=3440191.370 X=6564700.000, Y=3440191.370 X=6556778.820, Y=3430310.000 X=6556778.820, Y=3430310.000 X=6564700.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6564700-3440191.37-13-15-E - SO: 6556778.82-3430310-13-15-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes a su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Laura I. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.907 - \$ 108,00 - 13 y 24/04/2007

Edicto de Cateo

Expte. N° 87-M-2006. Titular: MH - Argentina S.A. Denominación: "Ambil I". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 18 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia ... Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha, dicha superficie queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=3454000.000 X=6544700.000, Y=3444000.000 X=6544700.000 Y=3444000.000 X=6554700.000, Y=3454000.000 X=6554700.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6554700-3454000-13-15-E - SO: 6544700-3444000-13-15-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de

exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25º -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2º)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41º del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3º)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4º)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.908 - \$ 108,00 - 13 y 24/04/2007

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 05-M-2001. Titular: Milanese Roberto. Denominación: "J L". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de abril de 2001. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6755742.337 Y=2562910.274) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el área de protección de 2382 ha y el punto de toma de muestra están en zona libre, dicha área comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2561410.274 X=6761042.337, Y=2564410.274 X=6761042.337, Y=2564410.274 X=6753042.337, Y=2561410.274 X=6753042.337. Se aclara, además, que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (Posgar 94), como así también que dentro del área de protección se ubica la mina "Los Dos" -Expte. N° 2.132-B-58- a nombre de Bottaro Daniel Horacio, de 18 ha de superficie. La Nomenclatura Catastral es: 6755742-2562910-13-M-08. Dirección General de Minería: La Rioja, 05 de marzo de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66º del citado Código). Artículo 2º)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3º)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última

publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57º del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4º)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67º y conc. del citado Código. Artículo 5º)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Laura I. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.911 - \$ 140,00 - 13, 20 y 27/04/2007

Edicto de Mensura

Expte. N° 29-G-1997. Titular: Golden Peaks Argentina S.A. Denominación: "Vallecito". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 16 de febrero de 2007. Señor Director: ... Este Departamento informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67º, 76º, 312º y 351º del Código de Minería con relación a la solicitud de pertenencias, como así también a lo establecido en el Artículo 82º del Código de Minería con respecto a la solicitud de mensura, por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura. Quedando, en consecuencia, graficadas cuatro (4) pertenencias de cien (100) ha cada una. Coordenadas: Pertenencia N° 1: X=6471791.127 Y=3470720.209, X=6472791.127 Y=3470720.209, X=6472791.127 Y=3471720.209, X=6471791.127 Y=3471720.209. Pertenencia N° 2: X=6471791.127 Y=3471720.209, X=6472791.127 Y=3471720.209, X=6472791.127 Y=3472720.209, X=6471791.127 Y=3472720.209. Pertenencia N° 3: X=6470791.127 Y=3470720.209, X=6471791.127 Y=3471720.209, X=6470791.127 Y=3471720.209. Pertenencia N° 4: X=6470791.127 Y=3471720.209, X=6471791.127 Y=3472720.209, X=6470791.127 Y=3472720.209. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81º del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84º del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2º)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62º del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Queda Ud. debidamente notificado. La Rioja, 06 de marzo de 2007.

Esc. Laura I. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.912 - \$ 140,00 - 13, 20 y 27/04/2007

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Vicegobernador a/c de la Función Ejecutiva

Gobierno y Derechos Humanos Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida Secretaría General y Legal de la Gobernación Dr. Daniel César Herrera Desarrollo Social	Educación Sr. Carlos Abraham Luna Daas	<u>MINISTERIOS</u> Salud Dr. Gustavo Daniel Grasselli Asesor General de Gobierno Dr. Héctor Raúl Duran Sabas <u>SECRETARIAS</u> Agricultura y Recursos Naturales	Hacienda y Obras Públicas Ing. Javier Héctor Tineo Fiscal de Estado Dr. Gastón Mercado Luna Ganadería
Relaciones con la Comunidad Prof. Elio Délfór Nicolás Zalazar Salud Pública Promoción Institucional	Gobierno Hacienda Desarrollo Local	Seguridad Ambiente	Planeam. y Desarrollo Educativo Industria y Prom. Inversiones
Trabajo Comercio e Integración	Derechos Humanos Empleo	<u>SUBSECRETARIAS</u> Coordinación Administrativa Desarrollo Social	Gestión Pública Asuntos Municipales
De la Mujer Sra. Juana Lucía Zamora Control Adicciones y Problemática Juvenil	Minería Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales	Coordinación Operativa Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes	Administración Financiera Desar. Humano y Familia Sra. Teresita Leonor Madera
Agencia Pcial. de la Juventud	Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad	Agencia Pcial. de Cultura	Transporte y Seguridad Vial Agencia Pcial. de Turismo Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00